CONTRATO Nº 12-2021

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON ESTACIONAMIENTO DE LAS CALLES GENERAL ARTIGAS Y JOSE FELIX ESTIGARRIBIA.-

Entre LA **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con RUC Nº 80001269-0, domiciliada en Avda. Marcial Samaniego y Ruta VI, Juan León Mallorquín, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. **EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080,, y la Secretaria Municipal Srta. **STEPHANIE LORENA SITZMANN AULER**, con Cédula de Identidad Nº 4.439.091, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PABLO CONSTRUCCIONES** con RUC Nº 5883794-9, domiciliada en Calle Acacaraya Yaguchi Nº 174 de la Ciudad de Pirapo, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por el señor **PABLO DUARTE LOPEZ,** con Cédula de Identidad N° 5.883.794, en calidad de Propietario, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la ejecución por parte del Contratista de las obras: Construcción de empedrado con estacionamiento de las calles Gral. Artigas y Mcal. José Félix Estigarribia, frente al futuro local de la Escuela Nº 338 Carlos Antonio López.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Los Aspectos Generales del Contrato; d) Los datos cargados en el SICP; e) La oferta del Proveedor; f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03): El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 393.181.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03): El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 08-2021, convocado por Municipalidad de Bella Vista. La adjudicación fue realizada por Resolución Intendencia Municipal Nº 9853/2021 de fecha 26/08/2021.

PABLO CONSTRUCCIONES
de Pablo Duarte López
RUC: 5883794 - 9
Cel.: (0982) 400 289
Pirapó - Itapúa - Paraguay

5. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03): El monto total es de **(Gs. 92.816.526) GUARANIES NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS.** Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-002	"Calle Mcal. José F. Estigarribia" entre las calles Gral. Artigas hasta propiedad de Weber Bº Emiliano R. Fernández" - Distrito de BELLA VISTA.	Unidad Medida Global	1	0	**43.856.294**
1.1	Movimiento de suelo, perfilado y preparación de caja		Metros cuadrados	1.050,5	1.887	1.982.294
1.2	Construcción de Cordón cuneta		Metro lineal	178,1	64.193	11.432.773
1.3	Construcción de Cordón SIMPLE		Metro lineal	85	28.148	2.392.580
1.4	Construcción de pavimento tipo empedrado		Metros cuadrados	956,5	26.771	25.606.462
1.5	Compactación de empedrado		Metros cuadrados	956,5	1.717	1.642.311
1.6	Limpieza general de la zona de obra		Unidad Medida Global	1	799.875	799.875
2	72131701-002	Construcción de Empedrado: "Calle Gral. Artigas" entre las calles Mcal. José F. Estigarribia y 29 de Setiembre - Barrio "Emiliano R. Fernández" - Distrito de BELLA VISTA.	Unidad Medida Global	1	0	**48.960.232**
2.1	Movimiento de suelo y preparación de caja		Metros cuadrados	1.164	1.786	2.078.904
2.2	Construcción de Cordón cuneta		Metro lineal	202,1	64.193	12.973.405
2.3	Construcción de Cordón SIMPLE		Metro lineal	111	28.148	3.124.428
2.4	Construcción de pavimento tipo empedrado		Metros cuadrados	1.052,5	26.771	28.176.478
2.5	Compactación de empedrado		Metros cuadrados	1.052,5	1.717	1.807.143
2.6	Limpieza general de la zona de obra		Unidad Medida Global	1	799.875	799.875

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03): El plazo de ejecución de las obras es de 90 días corridos contados desde la fecha de orden de inicio. Los lugares donde se realizarán las obras son: Calle Mcal. José F. Estigarribia entre

PABLO CONSTRUCCIONES
de Pablo Duarte López
RUC: 5883794 - 9
Cel.: (0982) 400 289
Pirapó - Itapúa - Paraguay

la calle Gral. Artigas hasta límite de la propiedad del señor Weber; y la calle Gral. Artigas entre la calle Mcal José F. Estigarribia y la calle 29 de Setiembre, ambas en el Barrio Emiliano R. Fernández – Centro Urbano.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Obras.-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03): El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03): No aplica.-

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03): El contratista garantiza el fiel cumplimiento del contrato con la presentación de una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del monto total del contrato por (220) doscientos veinte días, conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).-

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03): Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03): Construcción de Empedrado sobre Calle Mcal. José F. Estigarribia entre la calle Gral. Artigas hasta límite de la propiedad del señor Weber; y la calle Gral. Artigas entre la calle Mcal. José F. Estigarribia

PABLO CONSTRUCCIONES
de Pablo Duarte López
RUC: 5883794 - 9
Cel.: (0982) 400 289
Pirapó - Itapúa - Paraguay

y la calle 29 de Setiembre, ambas en el Barrio Emiliano R. Fernández – Centro Urbano.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03): Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03): Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Obligado, Departamento de Itapúa, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Stephanie Sitzmann
Secretaria Municipal

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Pablo Duarte
PABLO CONSTRUCCIONES

PABLO CONSTRUCCIONES
de Pablo Duarte López
RUC: 5883794 - 9
Cel.: (0982) 400 289
Pirapó - Itapúa - Paraguay

Municipalidad de Bella Vista
Servicio, Compromiso y Trabajo!
(0767) 240 219 - 0985 700977
Atención 24hs. 0981 864 562
municipalidad@bellavista.gov.py
www.bellavista.gov.py
Ruta VI - Km 45 - Bella Vista, Itapúa - Paraguay
Seguinos en Facebook! Municipalidad de Bella Vista

Bella Vista mi Ciudad! YO

Capital de la Yerba Mate

DICTAMEN N° 44/2021.-

Bella Vista, 31 de Agosto de 2021.-

A: **Eduardo Oswald – Intendente Municipal**

Referencia: ***Borrado Contrato 12/2021 "Empedrado con estacionamiento".-***

Mi dictamen es cuanto sigue:

Que, en base al Art. 218 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" he procedido a la verificación del Borrador de Contrato Nº 12/2021 para Empedrado con estacionamiento (I.D. N° 393.181) adjudicado a la firma PABLO CONSTRUCCIONES con RUC 5883794-9, domiciliada en Calle Acacaraya Yaguchi Nº 174 de la Ciudad de Pirapo, Departamento de Itapua, República del Paraguay, representada en este acto por su propietario el señor **PABLO DUARTE LOPEZ,** con Cédula de Identidad N°5.883.794, el cual tras el Procedimiento de Contratación Directa C.D. N° 08/2021 fuera adjudicado por Resolución I.M.Nº 9853/2021 de fecha 26/08/2021, al cual, tras la verificación del Pliego y demás documentos obrantes ante la DNCP, sugiero:

a) En el encabezado corregir el nombre de la Secretaria "Estephanie" por Stephanie.-
b) Cláusula 8°: cotejar datos del administrador del Contrato, si es de la Dirección o una persona específica dentro de la misma.-
c) Cláusula 10°: Resuelta trascendente establecer la forma de pago, el porcentaje de anticipo, los pagos por avance de obra/certificaciones, días de pago, y documentación a presentar. Todo ello con miras a que el contrato sea comprendido en su esencia en forma básica sin recurrir a anexos.-

Una vez realizada la modificación sugerida sugiero su suscripción.-

Sin otro particular, atentamente.-

Abg. Cynthia Schöll
Asesora Jurídica
Intendencia Municipal Bella Vista